ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de diciembre de 2022

Acta N°45
Res. N° 3368/022
Exp. N°2022-25-1-004804
PAEMFE/Sec/js/pm

VISTO: la solicitud cursada por la Unidad de Seguimiento y Distribución de Adquisiciones – Depósito de Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para solventar gastos de funcionamiento, traslados e imprevistos vinculados a la operativa del año 2023;

RESULTANDO: que el destino de los fondos se enmarca en brindar un adecuado servicio en la custodia y entrega de bienes, así como la coordinación con otras reparticiones de la Administración Nacional de Educación Publicada (ANEP);

CONSIDERANDO: I) que el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo se imputará en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, hasta un monto de $300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa, contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que se realizó informe de disponibilidad 114/2023 por un monto de $300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de gastos de funcionamiento, traslados e imprevistos vinculados a la operativa de la Unidad de Seguimiento y Distribución de Adquisiciones – Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para el para año 2023, hasta un monto de $300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa, contrato de préstamos 5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a proceder a la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos de hasta un monto de $300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) a favor del Sr. Eduardo De Nava cedula de identidad 1.885.430-4.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del impuesto al valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN